

Santiago, 15 de mayo de 2002.

COMUNICADO DE PRENSA

SVS DA A CONOCER PRIMER INFORME TÉCNICO DEL COMITÉ DE AUDITORES A RAÍZ DEL CASO ENRON

- *Superintendente detalló las recomendaciones del Comité formado por las principales auditoras del país e informó sobre las líneas de acción que seguirá la SVS en el futuro.*
 - *Adelantó que el Comité conjunto no termina con esta iniciativa sino que se busca crear un espacio permanente de análisis entre el sector privado y público.*
-

El Superintendente de Valores y Seguros, Álvaro Clarke dio a conocer las principales recomendaciones del informe técnico preparado por las compañías auditoras en conjunto con la SVS en el marco del caso Enron. Asimismo, la autoridad supervisora informó sobre las líneas de acción a seguir, en el futuro, en el marco del perfeccionamiento de esta actividad en el país.

El personero de gobierno recordó que la idea inicial de formar el Comité Técnico buscó analizar la actividad a raíz del caso Enron y tuvo como objetivo determinar la necesidad de efectuar cambios al marco legal o normativo que rige a las firmas auditoras, como también proponer cambios o mejoras a éstas.

Alvaro Clarke agregó que la discusión se centró en la independencia o potenciales conflictos de interés de los auditores externos y en menor medida en las prácticas contables. El análisis de la independencia se vio en un primer momento desde el punto de vista de las relaciones financieras, laborales y de negocios existentes entre los principales miembros de las firmas auditoras y las de las sociedades sujeto de fiscalización de la SVS. Posteriormente, la independencia se analizó a partir de los servicios distintos a la auditoría que se prestan a un cliente auditado.

Principales recomendaciones del Comité

El Superintendente de Valores y Seguros informó que respecto de la regulación de las firmas auditoras, a nivel de personas restringidas, se prohibirán las relaciones de propiedad entre clientes y su grupo empresarial; se limitarán las relaciones financieras en determinados casos (en calidad de deudor) y; se prohibirán las relaciones de negocios que no sean a valores de mercado.

En cuanto a otros aspectos el plan de medidas a adoptar por la SVS prohibirá de que miembros de una firma puedan tener una relación laboral con un cliente auditado ni que puedan ser asignados a un cliente en que trabaje un familiar con responsabilidad directiva; prohibirá la prestación de servicios de teneduría de libros, prohibirá la intermediación de valores y; prohibirá actuar como agente colocador.

Por otro lado, la autoridad reguladora anunció la extensión del plazo de discusión del Comité Técnico respecto de los demás servicios de no auditoría, tales como: Valor razonable (fair value), outsourcing, servicios legales, asesoría financiera (ventas y fusiones), reestructuración de deuda, sistemas de información financiera, auditoría interna, recursos humanos, planificación tributaria y auditoría tributaria.

Asimismo agregó que en el caso de las empresas auditoras externas, el plan de medidas establecerá límite a la facturación anual respecto del grupo empresarial, el que se fijará en 10%.

En relación a los emisores se dictará normativa que requiera a las empresas divulgar, vía informes públicos, los egresos por conceptos de auditoría de estados financieros y otros servicios, detallando estos últimos claramente e indicando su prestador.

Medias dirigidas al Colegio de Contadores de Chile A.G.

La SVS presentará la propuesta sobre revisión, mejora y definición de prácticas contables convenidas y recomendadas por el Comité Técnico, a fin de que sean abordadas en el corto y mediano plazo. La iniciativa buscará recomendar revisar, entre otras, las siguientes prácticas contables: Marco conceptual para la presentación y preparación de los estados Financieros; criterios de consolidación, situaciones de excepción y sociedades fuera de balances; registro de contratos derivados, tratamientos contables de sociedades en etapa de desarrollo y, reconocimiento de ingresos en operaciones que se perfeccionan en el tiempo.

Además Clarke agregó que el Plan de medidas a adoptar por la Institución y que serán dirigidas al Colegio de Contadores contempla también, metodología del valor patrimonial proporcional, tratamiento de inversiones temporales, criterios de activación y amortización de intangibles, contabilización de recompra de acciones y stock options, variación de activos y pasivos en moneda extranjera, presentación de los estados financieros de acuerdo a la moneda funcional y de la clasificación de los resultados operacionales y no operacionales, tratamiento contable de sobregiros bancarios y ventas de inventario con pacto de retrocompra.

Medidas dirigidas a la SVS

El personero de gobierno indicó que la Superintendencia de Valores y Seguros fortalecerá su labor fiscalizadora, dirigida tanto a las sociedades inscritas como a las propias empresas auditoras. Evaluará la necesidad de efectuar cambios a normativa interna que regula el funcionamiento de otros agentes del mercado tales como; Comité de Directores de sociedades anónimas, clasificadora de riesgos u otros.

Alvaro Clarke agregó que la SVS mantendrá coordinaciones con el Colegio de Contadores de Chile A.G. respecto de las prioridades y avances de la propuesta del Comité y, coordinará el trabajo futuro del Comité Técnico, dada la ampliación del plazo para revisión de demás servicios. Igualmente, anunció que la Superintendencia se abocará al estudio de nuevas iniciativas que establezca la SEC de Estados Unidos.

Finalmente, cabe recordar que el Comité Técnico de Auditores Externos – SVS se constituyó el pasado 29 de enero de 2002 y lo integran las cinco firmas auditoras más importantes del país y representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

